

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00003450

Lima, 2 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

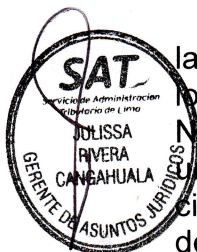
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar, y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de contar con un Libro de Reclamaciones, como un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda.

Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Supremo, establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003355 de fecha 15 de mayo de 2014, se designó a la señora Edna Villafuerte Gutiérrez, como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones, a partir del 16 de mayo de 2014.

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003449 de fecha 2 de enero de 2015, se encargó la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo, a partir del 2 de enero al 18 de marzo de 2015.

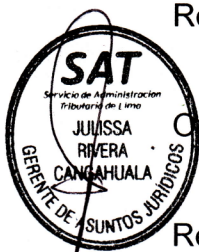


Que, en atención a lo expuesto, corresponde encargar al citado funcionario como responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, en su calidad de encargado de la Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado del SAT.

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al señor Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones del SAT, a partir del 2 de enero al 18 de marzo de 2015.



Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional del SAT.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitz Milosevich Caballero

Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefe del Servicio de Administración Tributaria